



# Gaceta de Jurisprudencia

## Providencias 2018

### 03

#### A

**ACTIVIDAD PELIGROSA**-Por su naturaleza es la edificación. Reiteración de las sentencias de 27 de abril de 1972, 5 de abril de 1962, 13 de mayo de 2008 y 26 de agosto de 2014. Aplicación del artículo 2356 del Código Civil en asuntos de responsabilidad por renovación urbana. Presunción de culpa. Deber del propietario o artífice de adoptar todas las medidas técnicas necesaria para prevenir daños sobre predios colindantes, antes de iniciar la obra. (SC512-2018; 05/03/2018) 7

**APRECIACIÓN PROBATORIA**-De inspección judicial anticipada, dictamen pericial sobre el predio afectado, para la determinación de los daños estéticos y estructurales sufridos por bien inmueble de habitación, derivados de la demolición y posterior construcción de nueva edificación colindante a dicha propiedad. De certificado de libertad y tradición, donde consta la venta del inmueble afectado a un tercero. (SC512-2018; 05/03/2018) 9

#### C

**CADUCIDAD DEL RECURSO DE REVISIÓN**-Oportunidad en la presentación de recurso de revisión formulado bajo la causal 7º del artículo 380 del Código de Procedimiento Civil. Enteramiento de la sentencia proferida en proceso ordinario para el cumplimiento de contrato de compraventa, con la inscripción del embargo decretado dentro del proceso ejecutivo seguido a continuación. (SC788-2018; 22/03/2018) 13

**COADYUVANCIA**-En recurso de revisión presentado con fundamento en la indebida notificación o emplazamiento dentro de proceso ordinario para el cumplimiento de contrato de compraventa. Efectos de la declaración de nulidad de todo lo actuado a partir del auto admisorio, frente a litisconsorte necesario dentro del proceso, que es reconocido como interviniente en trámite de revisión. (SC788-2018; 22/03/2018) 13



**CONDUCTA PROCESAL**–Apreciación del fracaso de las negociaciones extraprocesales. Principio de reparación integral y libertad negocial. La valoración de la conducta de la convocante y de tercero ajeno al proceso. (SC512-2018; 05/03/2018) 9

**CONTRATO DE TRANSACCIÓN**–Sobre derechos hereditarios a título universal. Nulidad absoluta por originarse en un título inválido consistente en testamento carente de formalidades legales. Noción y características. Título nulo. Reiteración de la sentencia de 9 de junio de 1999. Hermenéutica de los artículos 872, 1008 y 2477 del Código Civil. (SC418-2018; 01/03/2018) 10

## D

**DAÑO EMERGENTE**–Comprendido por las grietas, fisuras, ruptura, desprendimientos, deficiencia estructural, desplazamiento lineal e inclinación de arquitectura del bien inmueble vecino a la nueva edificación. Incidencia en su reparación al mediar ofrecimiento de arreglos parciales sobre el predio afectado. Análisis del actuar de otro vecino afectado por la nueva construcción, para determinar su cuantificación. Modificación de la indemnización derivada de la conducta de la víctima en evitar la agravación del daño. Reiteración de la sentencia de 22 de enero de 1971, 6 de abril de 2001, 3 de agosto de 2004 y 16 de diciembre de 2010. Criterios para la tasación. (SC512-2018; 05/03/2018) 7

**DERECHO AL DEBIDO PROCESO**-Su protección se manifiesta con la causal de revisión prevista en el numeral 7º del artículo 380 del Código de Procedimiento Civil por indebida notificación o emplazamiento. (SC788-2018; 22/03/2018) 13

**DERECHO DE PETICIÓN**-En el que se informa por los compradores de bien inmueble, sobre una nueva dirección de notificación. Deber de las entidades estatales de tener organizada y centralizada la información. Estudio en recurso de revisión presentado dentro de proceso ordinario para el cumplimiento de contrato de compraventa, con sustento en la causal prevista en el numeral 7º del Código de Procedimiento Civil. (SC788-2018; 22/03/2018) 13

**DICTAMEN PERICIAL**–Practicado sobre el predio afectado para demostrar los daños estéticos y estructurales sufridos por bien inmueble de habitación, derivados de la demolición y posterior construcción de nueva edificación colindante a dicha propiedad. Correspondencia con inspección judicial anticipada practicada para demostración de los daños. (SC512-2018; 05/03/2018) 9



## E

**EMPLAZAMIENTO**-En proceso ordinario para el cumplimiento de contrato de compraventa, que se notifica irregularmente por intermedio de curador ad litem luego de surtirse emplazamiento. Incumplimiento del deber del demandante de informar la nueva dirección de notificación suministrada por los convocados en derecho de petición. Eventos en que procede el emplazamiento. Reiteración de la sentencia de 4 de diciembre de 2005. Protección del derecho al debido proceso. Exoneración frente a la sanción prevista en el artículo 319 del Código de Procedimiento Civil al no acreditarse su dolo o malicia. (SC788-2018; 22/03/2018) 12

**EXCEPCIÓN PREVIA**-Vencimiento del término para plantear dentro de proceso ejecutivo, seguido al ordinario, la indebida notificación efectuada por intermedio de curador ad litem luego de surtirse emplazamiento. Estudio en recurso de revisión presentado dentro de proceso ordinario para el cumplimiento de contrato de compraventa, con sustento en la causal prevista en el numeral 7º del Código de Procedimiento Civil. (SC788-2018; 22/03/2018) 13

## H

**HERMENÉUTICA**-De los artículos 1742 y 1756 del Código Civil para determinar la carencia de capacidad de los causahabientes para sanear la nulidad de testamento por omisión de solemnidades. (SC418-2018; 01/03/2018) 10

## I

**INDEBIDA NOTIFICACIÓN**-Dentro de proceso ordinario para el cumplimiento de contrato de compraventa, notificado irregularmente por intermedio de curador ad litem luego de surtirse emplazamiento. Incumplimiento del deber del demandante de informar la nueva dirección de notificación suministrada por los convocados en derecho de petición. Exoneración frente a la sanción prevista en el artículo 319 del Código de Procedimiento Civil al no acreditarse su dolo o malicia. (SC788-2018; 22/03/2018) 12

**INSPECCIÓN JUDICIAL ANTICIPADA**-Practicado sobre el pedio afectado para demostrar los daños estéticos y estructurales sufridos por bien inmueble de habitación, derivados de la demolición y posterior construcción de nueva edificación colindante a dicha propiedad. Correspondencia con dictamen pericial practicado para demostración de los daños. Objeción por error grave. (SC512-2018; 05/03/2018) 9



**INTERPRETACIÓN CONTRACTUAL**–Debate por error de hecho en la apreciación del contrato de transacción para sanear testamento nulo por falta de requisitos legales. Reiteración de las sentencias de 12 de noviembre de 1954 y 7 de febrero de 2008. (SC418-2018; 01/03/2018) 11

**L**

**LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA**–De sociedad beneficiaria de escisión patrimonial, en proceso de responsabilidad extracontractual por los daños ocasionados a bien inmueble de habitación, derivada de la demolición y posterior construcción de edificación colindante a dicha propiedad. Responsabilidad solidaria, por hechos ocurridos con anterioridad a la adquisición del inmueble. (SC512-2018; 05/03/2018) 8

**LITISCONSORCIO NECESARIO**–Efectos de la declaración de nulidad de todo lo actuado a partir del auto admisorio frente a coadyuvante dentro de recurso de revisión que obra como litisconsorte necesario dentro del proceso. Reiteración de la sentencia de 4 de julio de 2012. (SC788-2018; 22/03/2018) 13

**LUCRO CESANTE**–Corresponde a los cánones de arrendamiento dejados de percibir por otro bien inmueble de propiedad de la demandante, al tener que ocuparlo para su habitación. Desocupación del predio afectado por la construcción de nuevo edificio colindante. Imposibilidad de explotación comercial de otro bien de propiedad de la demandante. Incidencia en la tasación de lucro cesante futuro, por la venta a un tercero del bien inmueble afectado por la construcción de nueva edificación colindante. Modificación de la cuantía del daño. Criterios para la tasación. (SC512-2018; 05/03/2018) 8

**N**

**NULIDAD ABSOLUTA DE TESTAMENTO ABIERTO**–Por inhabilidad de testigos instrumentales por parentesco de consanguinidad en segundo grado que genera la nulidad de los negocios jurídicos posteriores. Aplicación del numeral 15 del artículo 1068 del código civil y 11 de la ley 95 de 1890. Improcedencia del saneamiento por ratificación de los herederos en contrato de transacción posterior. Reiteración de las sentencias de 4 de mayo de 1949 y 18 de septiembre de 1989. Inaplicación del artículo 1742 del Código Civil. Hermenéutica de los artículos 1742 y 1756 del Código Civil. (SC418-2018; 01/03/2018) 10

**NULIDAD DE LA PARTICIÓN**–Por efectuarse con fundamento en testamento viciado de nulidad absoluta por ausencia de las solemnidades legales. (SC418-2018; 01/03/2018) 11



**NULIDAD PROCESAL**-Por indebida notificación dentro de proceso ordinario para el cumplimiento de contrato de compraventa, al efectuarse por intermedio de curador ad litem luego de surtirse emplazamiento. Ausencia de saneamiento de la nulidad. Principio de protección y de conservación. Efectos de su declaración a partir del auto admisorio frente a coadyuvante que obra como litisconsorte necesario dentro del proceso. Reiteración de la sentencia de 4 de julio de 2012. (SC788-2018; 22/03/2018) 12

## R

**RECURSO DE REVISIÓN**-Frente a sentencia que ordena el cumplimiento de contrato de compraventa, con sustento en la indebida notificación efectuada por intermedio de curador ad litem, luego de surtirse emplazamiento. Incumplimiento del deber del demandante de informar la nueva dirección de notificación suministrada por los convocados en derecho de petición. Ausencia de saneamiento de la nulidad. Límite al principio de la cosa juzgada. Reiteración de la sentencia de 31 de enero de 1974. Finalidad y carácter excepcional. Principio de trascendencia. (SC788-2018; 22/03/2018) 11

**RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL**-De vecino por los daños ocasionados a bien inmueble, derivada de la demolición y posterior construcción de nueva edificación colindante. Ausencia de regulación especial de la responsabilidad por renovación urbana. Responsabilidad solidaria de sociedad beneficiaria de proceso de escisión. Aplicación del artículo 2356 del Código Civil en asuntos de responsabilidad por renovación urbana. Criterios para la tasación de los daños materiales sufridos. Apreciación probatoria de dictamen pericial e inspección judicial como prueba anticipada. (SC512-2018; 05/03/2018) 7

**RESPONSABILIDAD SOLIDARIA**-Entre sociedad beneficiaria y escidente para reparar por los daños ocasionados a bien inmueble derivada de la demolición y posterior construcción de edificación colindante a dicha propiedad. Hermenéutica de los artículos 5, 6 y 10 de la ley 222 de 1995. Reiteración de las sentencias SC15222-2017 de 26 septiembre de 2017 y SC22062 de 19 diciembre de 2017. Aplicación analógica del artículo 1494 del Código Civil. Deber de reparación. Incidencia de la venta del bien afectado a un tercero. (SC512-2018; 05/03/2018) 8

## S

**SANEAMIENTO POR RATIFICACIÓN**-De testamento nulo. Reiteración de la sentencia del 18 de septiembre de 1989. (SC418-2018; 01/03/2018) 10



**T**

**TÉCNICA DE CASACIÓN**–Estudio conjunto de los cargos por errores de hecho y violación directa de la norma sustancial por identidad de normas sustanciales e íntima relación de los argumentos que los soportan. Ausencia de censura a los puntos medulares de la decisión. (SC418-2018; 01/03/2018) 11

**TESTAMENTO ABIERTO**–Improcedencia de saneamiento de nulidad absoluta por desatención de las solemnidades legales. Reiteración de la sentencia de 20 de mayo de 1997 y 13 de octubre de 2006. Naturaleza, noción y características. Revocabilidad. Reiteración de las sentencias de 20 de noviembre de 1980, 2 de abril de 2002 y 13 de julio de 2005. Ineficacia. Reiteración de la sentencia de 31 de julio de 2015. Sucesión mortis causa. (SC418-2018; 01/03/2018) 10

**V**

**VIOLACIÓN DIRECTA DE LA NORMA SUSTANCIAL**–Estudio del saneamiento de la nulidad de testamento abierto. Ratificación por los herederos. Defecto técnico de casación. (SC418-2018; 01/03/2018) 11



# Gaceta de Jurisprudencia

## Providencias 2018

### 03

**RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL**—De vecino por los daños ocasionados a bien inmueble, derivada de la demolición y posterior construcción de nueva edificación colindante. Ausencia de regulación especial de la responsabilidad por renovación urbana. Responsabilidad solidaria de sociedad beneficiaria de proceso de escisión. Aplicación del artículo 2356 del Código Civil en asuntos de responsabilidad por renovación urbana. Criterios para la tasación de los daños materiales sufridos. Apreciación probatoria de dictamen pericial e inspección judicial como prueba anticipada. (SC512-2018; 05/03/2018)

**Fuente formal:**

Artículos 1625, 2351 y 2356 del Código Civil.  
Artículo 357 del Código de Procedimiento Civil.

**Fuente doctrinal:**

José Nicolás Taraborrelli, Responsabilidad por los daños a las cosas; en Félix Trigo Represas y María Benavente, Reparación de daños a la persona, Thomson Reuters, La ley, Argentina, 2014, pág. 612.

**ACTIVIDAD PELIGROSA**—Por su naturaleza es la edificación. Reiteración de las sentencias de 27 de abril de 1972, 5 de abril de 1962, 13 de mayo de 2008 y 26 de agosto de 2014. Aplicación del artículo 2356 del Código Civil en asuntos de responsabilidad por renovación urbana. Presunción de culpa. Deber del propietario o artífice de adoptar todas las medidas técnicas necesaria para prevenir daños sobre predios colindantes, antes de iniciar la obra. (SC512-2018; 05/03/2018)

**Fuente formal:**

Artículo 2356 del Código Civil.

**Fuente jurisprudencial:**

Sentencia de 27 de abril de 1972, G.J. CXLII, p. 166.  
Sentencia de 5 de abril de 1962.  
Sentencia de 13 de mayo 2008, rad. 1997-09327-01.  
Sentencia SC5438-2014 de 26 de agosto de 2014, rad. 2007-00227-01.

**DAÑO EMERGENTE**—Comprendido por las grietas, fisuras, ruptura, desprendimientos, deficiencia estructural, desplazamiento lineal e inclinación de arquitectura del bien inmueble vecino a la nueva edificación. Incidencia en su reparación al mediar ofrecimiento de arreglos parciales sobre el predio afectado. Análisis del actuar de otro vecino afectado por la nueva construcción, para determinar su cuantificación. Modificación de la indemnización derivada de la conducta de la víctima en evitar la agravación del daño. Reiteración de las



sentencia de 22 de enero de 1971, 6 de abril de 2001, 3 de agosto de 2004 y 16 de diciembre de 2010. Criterios para la tasación. (SC512-2018; 05/03/2018)

**Fuente formal:**

Artículo 2357 del Código Civil.

**Fuente jurisprudencial:**

Sentencia de 22 de enero de 1971, GJ. 2340, pág. 50.

Sentencia de 3 de agosto de 2004, rad. 7447.

Sentencia SC de 6 de abril de 2001, rad. 6690.

Sentencia SC de 16 de diciembre de 2010, rad. 1989-00042-01.

**Fuente doctrinal:**

Luis Diez-Picazo, Derecho de daños, Madrid, Civitas, 1999, pág. 322; María Luisa Palazón Garrido, La Indemnización de Daños y Perjuicios. En Derecho Contractual Comparado, Una perspectiva europea y transnacional, Sixto Sánchez Lorenzo (ed), Thomson Reuters y Civitas, España, 2013, págs. 1677-1679. (SC512-2018; 05/03/2018)

**LUCRO CESANTE**—Corresponde a los cánones de arrendamiento dejados de percibir por otro bien inmueble de propiedad de la demandante, al tener que ocuparlo para su habitación. Desocupación del predio afectado por la construcción de nuevo edificio colindante. Imposibilidad de explotación comercial de otro bien de propiedad de la demandante. Incidencia en la tasación de lucro cesante futuro, por la venta a un tercero del bien inmueble afectado por la construcción de nueva edificación colindante. Modificación de la cuantía del daño. Criterios para la tasación. (SC512-2018; 05/03/2018)

**LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA**—De sociedad beneficiaria de escisión patrimonial, en proceso de responsabilidad extracontractual por los daños ocasionados a bien inmueble de habitación, derivada de la demolición y posterior construcción de edificación colindante a dicha propiedad. Responsabilidad solidaria, por hechos ocurridos con anterioridad a la adquisición del inmueble. (SC512-2018; 05/03/2018)

**RESPONSABILIDAD SOLIDARIA**-Entre sociedad beneficiaria y escidente para reparar por los daños ocasionados a bien inmueble derivada de la demolición y posterior construcción de edificación colindante a dicha propiedad. Hermenéutica de los artículos 5, 6 y 10 de la ley 222 de 1995. Reiteración de las sentencias SC15222-2017 de 26 septiembre de 2017 y SC22062 de 19 diciembre de 2017. Aplicación analógica del artículo 1494 del Código Civil. Deber de reparación. Incidencia de la venta del bien afectado a un tercero. (SC512-2018; 05/03/2018)

**Fuente formal:**

Artículos 1494, 1625, 2341 y 2356 del Código Civil.

Artículos 5, 6 y 10 de la ley 222 de 1995.

**Fuente jurisprudencial:**

Sentencia SC15222 de 26 de septiembre de 2017, rad. 2009-00299-01.

Sentencia SC22062 de 19 de diciembre de 2017, rad. 2009-00415-01.



**CONDUCTA PROCESAL**–Apreciación del fracaso de las negociaciones extraprocerales. Principio de reparación integral y libertad negocial. La valoración de la conducta de la convocante y de tercero ajeno al proceso. (SC512-2018; 05/03/2018)

**INSPECCIÓN JUDICIAL ANTICIPADA**-Practicado sobre el pedio afectado para demostrar los daños estéticos y estructurales sufridos por bien inmueble de habitación, derivados de la demolición y posterior construcción de nueva edificación colindante a dicha propiedad. Correspondencia con dictamen pericial practicado para demostración de los daños. Objeción por error grave. (SC512-2018; 05/03/2018)

**DICTAMEN PERICIAL**–Practicado sobre el pedio afectado para demostrar los daños estéticos y estructurales sufridos por bien inmueble de habitación, derivados de la demolición y posterior construcción de nueva edificación colindante a dicha propiedad. Correspondencia con inspección judicial anticipada practicada para demostración de los daños. (SC512-2018; 05/03/2018)

**APRECIACIÓN PROBATORIA**-De inspección judicial anticipada, dictamen pericial sobre el predio afectado, para la determinación de los daños estéticos y estructurales sufridos por bien inmueble de habitación, derivados de la demolición y posterior construcción de nueva edificación colindante a dicha propiedad. De certificado de libertad y tradición, donde consta la venta del inmueble afectado a un tercero. (SC512-2018; 05/03/2018)

**Fuente formal:**

Artículo 187 del Código de Procedimiento Civil.

**Asunto:**

La Corte al haber casado la sentencia por encontrar demostrado los errores de hechos en la interpretación de la demanda y en la apreciación probatoria, y decretado pruebas de oficio, en sede de instancia, resuelve confirmar parcialmente la sentencia proferida por el juez de primera instancia, modificar las condenas por daño emergente y lucro cesante con base en el IPC, al encontrar acreditado los daños ocasionados al bien inmueble de propiedad de la demandante, derivados de la demolición y posterior construcción de edificio colindante a su propiedad, haciendo extensiva la responsabilidad a la sociedad beneficiaria de un proceso de escisión, en virtud del principio de solidaridad. Notas de Relatoría: ver sentencia de Casación SC Sentencia SC17215-2014 de 27 de diciembre de 2014.

<b>M. PONENTE</b>	: AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO
<b>NÚMERO DE PROCESO</b>	: 11001-31-03-016-2005-00156-01
<b>CLASE DE ACTUACIÓN</b>	: Sentencia Sustitutiva
<b>TIPO DE PROVIDENCIA</b>	: SENTENCIA SC512-2018
<b>FECHA</b>	: 05/03/2018
<b>DECISIÓN</b>	: Confirmar parcialmente la sentencia proferida por el juez de primera instancia, modificar la condena por daño emergente y lucro cesante.



**NULIDAD ABSOLUTA DE TESTAMENTO ABIERTO**—Por inhabilidad de testigos instrumentales por parentesco de consanguinidad en segundo grado que genera la nulidad de los negocios jurídicos posteriores. Aplicación del numeral 15 del artículo 1068 del código civil y 11 de la ley 95 de 1890. Improcedencia del saneamiento por ratificación de los herederos en contrato de transacción posterior. Reiteración de las sentencias de 4 de mayo de 1949 y 18 de septiembre de 1989. Inaplicación del artículo 1742 del Código Civil. Hermenéutica de los artículos 1742 y 1756 del Código Civil. (SC418-2018; 01/03/2018)

**Fuente formal:**

Artículos 1009, 1068 numeral 15, 1128, 1502, 1742, 1754, 1752, 1753 y 2477 del Código Civil. Artículo 87 del Código General del Proceso. Artículo 11 de la ley 95 de 1890.

**Fuente jurisprudencial:**

Sentencia de 4 de mayo de 1949.  
Sentencia de 31 de julio de 2015, rad. 2009-00241.

**SANEAMIENTO POR RATIFICACIÓN**—De testamento nulo. Reiteración de la sentencia del 18 de septiembre de 1989. (SC418-2018; 01/03/2018)

**TESTAMENTO ABIERTO**—Improcedencia de saneamiento de nulidad absoluta por desatención de las solemnidades legales. Reiteración de la sentencia de 20 de mayo de 1997 y 13 de octubre de 2006. Naturaleza, noción y características. Revocabilidad. Reiteración de las sentencias de 20 de noviembre de 1980, 2 de abril de 2002 y 13 de julio de 2005. Ineficacia. Reiteración de la sentencia de 31 de julio de 2015. Sucesión mortis causa. (SC418-2018; 01/03/2018)

**Fuente formal:**

Artículos 1057, 1059 y 1060 del Código Civil.

**Fuente jurisprudencial:**

Sentencia de 20 de mayo de 1997, rad. 4856.  
Sentencia de 13 octubre de 2006.  
Sentencia de 20 de noviembre de 1980.  
Sentencia de 2 de abril de 2002, rad. 6077.  
Sentencia de 13 de julio de 2005, rad. 00126.

**HERMENÉUTICA**—De los artículos 1742 y 1756 del Código Civil para determinar la carencia de capacidad de los causahabientes para sanear la nulidad de testamento por omisión de solemnidades. (SC418-2018; 01/03/2018)

**CONTRATO DE TRANSACCIÓN**—Sobre derechos hereditarios a título universal. Nulidad absoluta por originarse en un título inválido consistente en testamento carente de formalidades legales. Noción y características. Título nulo. Reiteración de la sentencia de 9 de junio de 1999. Hermenéutica de los artículos 872, 1008 y 2477 del Código Civil. (SC418-2018; 01/03/2018)



**Fuente formal:**

Artículos 1546, 2476, 2477 y 2483 del Código Civil.

**Fuente jurisprudencial:**

Sentencia de 9 de junio de 1999, rad. 5265.

**NULIDAD DE LA PARTICIÓN**—Por efectuarse con fundamento en testamento viciado de nulidad absoluta por ausencia de las solemnidades legales. (SC418-2018; 01/03/2018)

**INTERPRETACIÓN CONTRACTUAL**—Debate por error de hecho en la apreciación del contrato de transacción para sanear testamento nulo por falta de requisitos legales. Reiteración de las sentencias de 12 de noviembre de 1954 y 7 de febrero de 2008. (SC418-2018; 01/03/2018)

**Fuente jurisprudencial:**

Sentencia de 12 de noviembre de 1954.

Sentencia de 7 de febrero de 2008, rad. 2001-06915-01.

**VIOLACIÓN DIRECTA DE LA NORMA SUSTANCIAL**—Estudio del saneamiento de la nulidad de testamento abierto. Ratificación por los herederos. Defecto técnico de casación. (SC418-2018; 01/03/2018)

**TÉCNICA DE CASACIÓN**—Estudio conjunto de los cargos por errores de hecho y violación directa de la norma sustancial por identidad de normas sustanciales e íntima relación de los argumentos que los soportan. Ausencia de censura a los puntos medulares de la decisión. (SC418-2018; 01/03/2018)

**Asunto:**

Solicitaron los demandantes, declarar la nulidad absoluta de las escrituras públicas que contienen el testamento abierto, contrato de transacción sobre derechos herenciales y el trabajo de partición y adjudicación de bienes, por contener el primero vicios formales. En primera instancia se accedió a las pretensiones de la demanda, decisión que fue confirmada por el Superior. Propuesto el recurso de casación la Corte NO CASÓ la sentencia por no acreditarse acreditados los errores de hecho y la violación directa de la norma sustancial endilgados.

**M. PONENTE**

**NÚMERO DE PROCESO**

**PROCEDENCIA**

**CLASE DE ACTUACIÓN**

**TIPO DE PROVIDENCIA**

**FECHA**

**DECISIÓN**

: MARGARITA CABELLO BLANCO

: 17001-31-10-004-2011-00434-01

: Tribunal Superior Sala Civil - Familia de Manizales

: RECURSO DE CASACIÓN

: SENTENCIA SC418-2018

: 01/03/2018

: NO CASA

**RECURSO DE REVISIÓN**—Frente a sentencia que ordena el cumplimiento de contrato de compraventa, con sustento en la indebida notificación efectuada por intermedio de curador ad litem, luego de surtirse emplazamiento. Incumplimiento del deber del demandante de informar la nueva dirección de notificación suministrada por los convocados



en derecho de petición. Ausencia de saneamiento de la nulidad. Límite al principio de la cosa juzgada. Reiteración de la sentencia de 31 de enero de 1974. Finalidad y carácter excepcional. Principio de trascendencia. (SC788-2018; 22/03/2018)

**Fuente jurisprudencial:**

Sentencia CSJ SC de 31 de enero de 1974, G.J. t. CXLVIII, 1ª parte, pág. 14.

**INDEBIDA NOTIFICACIÓN**-Dentro de proceso ordinario para el cumplimiento de contrato de compraventa, notificado irregularmente por intermedio de curador ad litem luego de surtirse emplazamiento. Incumplimiento del deber del demandante de informar la nueva dirección de notificación suministrada por los convocados en derecho de petición. Exoneración frente a la sanción prevista en el artículo 319 del Código de Procedimiento Civil al no acreditarse su dolo o malicia. (SC788-2018; 22/03/2018)

**Fuente formal:**

Artículos 75, 315 numeral 4, 319 y 320 del Código de Procedimiento Civil.

**EMPLAZAMIENTO**-En proceso ordinario para el cumplimiento de contrato de compraventa, que se notifica irregularmente por intermedio de curador ad litem luego de surtirse emplazamiento. Incumplimiento del deber del demandante de informar la nueva dirección de notificación suministrada por los convocados en derecho de petición. Eventos en que procede el emplazamiento. Reiteración de la sentencia de 4 de diciembre de 2005. Protección del derecho al debido proceso. Exoneración frente a la sanción prevista en el artículo 319 del Código de Procedimiento Civil al no acreditarse su dolo o malicia. (SC788-2018; 22/03/2018)

**Fuente formal:**

Artículos 318 núm. 3, 319 y 380 numeral 7 del Código de Procedimiento Civil.  
Decreto 2282 de 1989.

**Fuente jurisprudencial:**

Sentencia CJS SC de 4 de diciembre de 1995, rad. 5269.

**NULIDAD PROCESAL**-Por indebida notificación dentro de proceso ordinario para el cumplimiento de contrato de compraventa, al efectuarse por intermedio de curador ad litem luego de surtirse emplazamiento. Ausencia de saneamiento de la nulidad. Principio de protección y de conservación. Efectos de su declaración a partir del auto admisorio frente a coadyuvante que obra como litisconsorte necesario dentro del proceso. Reiteración de la sentencia de 4 de julio de 2012. (SC788-2018; 22/03/2018)

**Fuente formal:**

Artículos 51, 152, 140 numeral 8 y 142 inciso 3 del Código de Procedimiento Civil.

**Fuente jurisprudencial:**

Sentencia CSJ SC de 4 de julio de 2012, rad. 2010-00904-00.



**DERECHO AL DEBIDO PROCESO**-Su protección se manifiesta con la causal de revisión prevista en el numeral 7º del artículo 380 del Código de Procedimiento Civil por indebida notificación o emplazamiento. (SC788-2018; 22/03/2018)

**EXCEPCIÓN PREVIA**-Vencimiento del término para plantear dentro de proceso ejecutivo, seguido al ordinario, la indebida notificación efectuada por intermedio de curador ad litem luego de surtirse emplazamiento. Estudio en recurso de revisión presentado dentro de proceso ordinario para el cumplimiento de contrato de compraventa, con sustento en la causal prevista en el numeral 7º del Código de Procedimiento Civil. (SC788-2018; 22/03/2018)

**Fuente formal:**

Artículos 142 inciso 3, 143 inc. 1º y 509 del Código de procedimiento Civil.

**DERECHO DE PETICIÓN**-En el que se informa por los compradores de bien inmueble, sobre una nueva dirección de notificación. Deber de las entidades estatales de tener organizada y centralizada la información. Estudio en recurso de revisión presentado dentro de proceso ordinario para el cumplimiento de contrato de compraventa, con sustento en la causal prevista en el numeral 7º del Código de Procedimiento Civil. (SC788-2018; 22/03/2018)

**Fuente formal:**

Decreto 01 de 1984.

**COADYUVANCIA**-En recurso de revisión presentado con fundamento en la indebida notificación o emplazamiento dentro de proceso ordinario para el cumplimiento de contrato de compraventa. Efectos de la declaración de nulidad de todo lo actuado a partir del auto admisorio, frente a litisconsorte necesario dentro del proceso, que es reconocido como interviniente en trámite de revisión. (SC788-2018; 22/03/2018)

**LITISCONSORCIO NECESARIO**-Efectos de la declaración de nulidad de todo lo actuado a partir del auto admisorio frente a coadyuvante dentro de recurso de revisión que obra como litisconsorte necesario dentro del proceso. Reiteración de la sentencia de 4 de julio de 2012. (SC788-2018; 22/03/2018)

**Fuente jurisprudencial:**

Sentencia CSJ SC de 4 de julio de 2012, rad. 2010-00904-00.

**CADUCIDAD DEL RECURSO DE REVISIÓN**-Oportunidad en la presentación de recurso de revisión formulado bajo la causal 7º del artículo 380 del Código de Procedimiento Civil. Enteramiento de la sentencia proferida en proceso ordinario para el cumplimiento de contrato de compraventa, con la inscripción del embargo decretado dentro del proceso ejecutivo seguido a continuación. (SC788-2018; 22/03/2018)

**Asunto:**

Se formula recurso de revisión por uno de los demandados, con sustento en las causales 6º y 7º del artículo 380 del Código de Procedimiento Civil, contra la sentencia proferida dentro



del proceso ordinario presentado por el Fondo Nacional del Ahorro, en el que solicitó el cumplimiento del contrato de compraventa suscrito con los convocados, y en consecuencia, la condena al pago del saldo insoluto del precio pactado y los perjuicios. La Corte sólo admitió la causal prevista en el numeral 7º del artículo 380 del Código de Procedimiento Civil, por indebida notificación o emplazamiento, ante la extemporaneidad en la presentación de la causal 6º. La Corte declaró la nulidad de todo lo actuado a partir del auto admisorio de la demanda, únicamente frente a la recurrente en revisión, lo anterior al considerar que el otro de los demandados, pese a actuar como coadyuvante dentro del recurso de revisión y litisconsorte necesario, le son inaplicables los efectos de la nulidad declarada.

**M. PONENTE**

**NUMERO DE PROCESO**

**PROCEDENCIA**

**TIPO DE PROVIDENCIA**

**CLASE DE ACTUACIÓN**

**FECHA**

**DECISIÓN**

: *ALVARO FERNANDO GARCIA RESTREPO*

: *11001-02-03-000-2012-02174-00*

: *Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C.*

: *SENTENCIA SC788-2018*

: *RECURSO DE REVISIÓN*

: *22-03-2018*

: *DECLARA LA NULIDAD DE LO ACTUADO*

